INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 17 / 2021
Contratación Directa N° 06 / 2021
"Servicio de Internet Redundante para el JEM - Plurianual"

1. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día veintidós de junio de dos mil veintiuno, siendo las once horas, se da inicio a la presente reunión en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo Nº 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución de Presidencia N° 72/2021, de fecha 11 de junio del 2021, con la presencia de los siguientes integrantes: **Abg. Amy Beverlyn Lezcano Jara, Directora General de Asesoría Jurídica, Hugo Hernán Ortiz Cuba, Director Administrativo y Lic. Lorena Lucero Bogado, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera,** a los efectos de realizar el análisis y evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y documentaciones inherentes al proceso de Contratación Directa N° 06/2021 "Servicio de Internet Redundante para el JEM", expediente D.N.C.P. N° 305.431, I.D. N° 397.615.

2. ANTECEDENTES.

- **P.A.C. N°: 397.615**
- **Disponibilidad Presupuestaria:** los fondos previstos para el presente proceso de contratación corresponden al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", aprobados en la Ley N°6672/2021, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.
- **Forma de Adjudicación:** Por el total.
- **Fecha de Publicación del llamado:** 02 de junio de 2021.
- **Adendas y Aclaraciones:**
  - ADENDA N° 1 de fecha 28 de mayo de 2021;
  - ADENDA N° 2 de fecha 02 de junio de 2021;
  - ADENDA N° 3 de fecha 08 de junio de 2021.
- **Oferentes invitados:**

NOMBRE	RUC N°
AMX PARAGUAY S.A.	80030572-8
COMPAÑÍA PARAGUAY DE COMUNICACIONES S.A.	80023541-0
NUCLEO S.A.	80017437-2
RIEDER & CIA. S.A.C.I.	80002612-8
TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	80000519-8

Lic. Lorena Bogado
Jefa de Auditoría Financiera
J.E.M.

Hugo Hernán Ortiz C.
Dirección Administrativa

Abg. Amy B. Lezcano Jara
Directora General de Asesoría Jurídica
JEM

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 17 / 2021
Contratación Directa N° 06 / 2021
"Servicio de Internet Redundante para el JEM - Plurianual"

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha dieciséis de junio del corriente año, la Unidad Operativa de Contratación procedió al Acto de Apertura de Sobres, según lo estipulado en el Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", oportunidad en la que se presentaron dos oferentes según detalle:

OFERENTES	PRECIO TOTAL OFERTADO
1. TELECEL S.A.	Gs. 13.590.000
2. RIEDER & CIA S.A.C.I.	Gs. 14.179.500

3.1. OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS

No se dejan observaciones.

4. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Contando con dos ofertas susceptibles de analizar y considerando el Artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/19 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, el cual dispone: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado".*

El Comité de Evaluación, de conformidad al ***Artículo 63 "Método de Evaluación", inciso a. del Decreto N° 2992/19***, procede a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la ***documentación básica de carácter sustancial***, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	OFERENTES	
		TELECEL S.A.	RIEDER & CIA S.A.C.I
1	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la existencia del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
4	Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Lorena Bogado
Jefa de Auditoría Financiera
J.E.M.

Hugo Hernán Ortiz C.
Dirección Administrativa

Abg. Amy B. Lezcano Jara
Directora General de Asesoría Jurídica
JEM

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 17 / 2021
Contratación Directa N° 06 / 2021
"Servicio de Internet Redundante para el JEM - Plurianual"

Se observa que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas presentada por el oferente Telefonía Celular del Paraguay Sociedad Anónima (TELECEL S.A.), **no coincide** con el "Formulario N° 1 (Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas)", aprobado y que forma parte de la Carta de Invitación estándar utilizada para el presente proceso de contratación. Así pues, debido a que la *garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida* es considerada **documento sustancial (Art. 61 inc. B, del Decreto Reglamentario N° 2992/19)** y, que la oferta presentada por el oferente Telefonía Celular del Paraguay Sociedad Anónima (TELECEL S.A.), no se ajusta sustancialmente al formulario aprobado, este Comité de Evaluación por unanimidad decide **rechazar la oferta** en virtud a lo dispuesto en el artículo 60, inciso "c" del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Prosiguiendo, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 40, inciso K) establece:

Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR:
No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: ***k)*** *las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social.*

Considerando el artículo mencionado, éste comité deja constancia que el oferente **RIEDER &CIA S.A.C.I.,** se encuentra al día con sus obligaciones con el Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

Considerando lo señalado anteriormente y dando cumplimiento a lo dispuesto a la Resolución N° 849/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en relación al numeral 30 del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, el Comité de Evaluación procede a verificar la Capacidad Legal de los Oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido, se procede a verificar a través los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, realizando la consulta se obtiene el siguiente resultado:

Lic. Lorena Bogado
Jefa de Auditoría Financiera
J.E.M.

Hugo Hernán Ortiz C.
Dirección Administrativa

Abg. Amy B. Lezcano Jara
Directora General de Asesoría Jurídica
JEM

➢ **RIEDER & CIA S.A.C.I.**

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	C.I.C. N°	OBSERVACIONES
Agustin Clemotte Silvero	737.547	No registra datos
Jorge Zabrodiec Skyseja	382.937	No registra datos
Juan Rodolfo Rieder Celle	347868	No registra datos
Francisco Javier Rieder Celle	347.867	No registra datos
Carlos Enrique Rieder Celle	347.866	No registra datos
Jorge Oscar Rieder Celle	524.612	No registra datos
Hilda Judith Rieder Celle	524611	No registra datos
Gertrudis Bendlin Vda de Wagner	164.540	No registra datos

N°	CAPACIDAD LEGAL	RIEDER & CIA S.A.C.I.
1	Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.	**CUMPLE**
2	**Art. 40 Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el propuesto del a) del Artículo 40.	SIN REGISTROS - **CUMPLE**
3	**Art. 40 Inciso b)** Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1.626/00 "De la Función Pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	SIN REGISTROS - **CUMPLE**

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR PARTE DEL OFERENTE.

De conformidad al Artículo 63 del Decreto N° 2992/19, se procede a la verificación y comparación de la planilla de precios presentado por el oferente, quien cumple con la documentación de **carácter sustancial**. De igual manera, en virtud a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", se procede a verificar el precio ofertado, según el precio referencial establecido para el presente llamado, considerando el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación N° 16/2021.

Lic. Lovena Bogado
Jefa de Auditoría Financiera
J.E.M.

Hugo Hernán Ortiz C.
Dirección Administrativa

Abg. Amy B. Lezcano
Directora General de Asesoría Jurídica
JEM

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 17 / 2021
Contratación Directa N° 06 / 2021
"Servicio de Internet Redundante para el JEM - Plurianual"

Ítems del llamado Servicio de Internet Redundante para el JEM. con ID: 397615											
Servicio de Internet redundante para el JEM - Plurianual, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										RIEDER & CIA S.A.C.I.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO MIN (-25%)	PRECIO MÁX (+15%)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81112107-004	Servicios de Internet	Mes	UNIDAD	18	786.750	1.206.350	1.049.000	18.882.000	787.750	14.179.500

Habiendo llevado adelante la verificación y comparación del precio ofertado con relación al Precio de referencia del llamado, el Comité de Evaluación constata que el precio unitario no se encuentra fuera de los parámetros establecidos, por lo que no es necesario solicitar composición del precio.

5.1. MARGEN DE PREFERENCIA.

En atención a que solo se cuenta con una oferta susceptible de análisis, el Comité de Evaluación decide no aplicar el margen de preferencia en virtud a que no produciría modificación alguna.

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

El Comité de Evaluación procede a seleccionar provisoriamente la oferta de la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.,** a los efectos de verificar su cumplimiento con otros requisitos del presente llamado, de conformidad a lo establecido en el numeral 3. del Art. 63 del Decreto N° 2992/2019.

Se procede al análisis correspondiente "Requisitos Documentales" para evaluar los requisitos de participación, conforme a lo establecido en el numeral 30 inciso e) del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN. Asimismo, se verificará el cumplimiento en cuanto a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo C, como también la experiencia y capacidad técnica solicitadas en el presente proceso de contratación.

6.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES:

Se procede a realizar la verificación del cumplimiento por parte del oferente, en cuanto a los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, establecido en el numeral 30 del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN, según detalle:

REQUISITOS DOCUMENTALES	RIEDER & CIA S.A.C.I
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE (Medida Cautelar a la aplicación de la Ley N° 6355/19)

Lic. Lorena Bogado
Jefa de Auditoría Financiera
J.E.M.

Hugo Hernán Ortiz C.
Dirección Administrativa

Abg. Amy R. Lezcano Jara
Directora General de Asesoría Jurídica
JEM

Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA OFERTA AL OFERENTE RIEDER & CIA S.A.C.I.:

De conformidad al Artículo 62 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el comité de evaluación realiza las siguientes solicitudes:

- Por **Nota C.E. N° 60/2021**, se dirige al oferente **RIEDER & CIA S.A.C.I,** a fin de solicitar la remisión del Anexo "C".

Siendo las once horas del martes veintidós de junio de dos mil veintiuno, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio.

Siendo las doce horas quince minutos del día miércoles veintitrés de junio de dos mil veintiuno, se reanuda la sesión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de oferta,

RESPUESTAS DEL OFERENTE RIEDER & CIA S.A.C.I.:

- **Según constancia de Mesa de Entrada N° 4380 de fecha 23/06/2021 – 10:32 horas** respectivamente en tiempo y forma, el oferente **RIEDER & CIA S.A.C.I,** remite las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación.

6.2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se procede a la verificación del cumplimiento respecto a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C del presente Llamado, constatando lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	RIEDER & CIA S.A.C.I.
Especificaciones Técnicas Anexo C – Carta de Invitación C.D. N° 06/2021 I.D. N° 397.615 " **Servicio de Redundante para el JEM - Plurianual"**	CUMPLE

6.3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LA EXPERIENCIA

El Comité procede a la verificación del cumplimiento por parte de los oferentes, con respecto a la Experiencia requerida en el numeral 30 inciso "g" del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) de la Carta de Invitación, constatando lo siguiente:

EXPERIENCIA	RIEDER & CIA S.A.C.I.
Demostrar la experiencia en concepto del servicio solicitado en el presente llamado, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 2 años (2018 y 2019)	CUMPLE

Lic. Lorena Bogado
Jefa de Auditoría Financiera
J.E.M.

Hugo Hernán Ortiz C
Dirección Administrativa

Abg. Amy B. Lezcano Jara
Directora General de Asesoría Jurídica
JEM

6.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA

El Comité procede a la verificación del cumplimiento por parte de los oferentes, con respecto a la Capacidad Técnica requerida en el numeral 30 inciso "h" del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) de la Carta de Invitación, constatando lo siguiente:

CAPACIDAD TÉCNICA	RIEDER & CIA S.A.C.I.
Licencia expedida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), para explotar los servicios de Acceso a Internet y Transmisión de Datos.	CUMPLE

7. RECOMENDACIÓN

Que, a mérito de las consideraciones señaladas anteriormente y que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, el Comité de Evaluación emite su Informe de conformidad al Artículo 67 del Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", recomienda adjudicar el proceso de Contratación Directa N° 06/2021 "Servicio de Internet Redundante para el JEM - Plurianual", I.D. N° 397.615 a la empresa **RIEDER & CIA S.A.C.I., con R.U.C. N° 80002612-8,** quien reúne todos los requisitos exigidos para la presente contratación, por el total equivalente a Gs. 14.179.500 (guaraníes catorce millones ciento setenta y nueve mil quinientos), incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren. Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintiuno, siendo las trece horas.

HUGO HERNÁN ORTÍZ CUBA
Director
Dirección Administrativa

ABG. AMY BEVERLYN LEZCANO JARA
Directora General
Dirección General de Asesoría Jurídica

LIC. LORENA LUCERO BOGADO
Jefe de Departamento de Auditoría Financiera
Dirección de Auditoría Interna